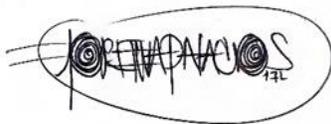


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ordinaria Laboral de JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ en contra de la sociedad P & J CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S, EN LIQUIDACIÓN, la cual correspondió por reparto del 18 de noviembre de 2022, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico, y se radicó con el número **2022 – 00485**. Sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral promovida por el Sr. JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificado con la C.C. 1.064.992.623, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **DIANA EUGENIA OCHOA GUZMÁN** identificada con la C.C. No. 53.161.104 y T.P. 209.407 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (Arch.05 del expediente digital).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de la sociedad **P & J CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S, EN LIQUIDACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE traslado a la sociedad demandada, por intermedio de su liquidador Didier Arias Gutiérrez (Arch.03 fl.118), o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que de contestación a través de apoderado judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que reglamentó el Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 066
de fecha 26/03/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA**